

ACUERDO Nro. 92 /2025

En San Miguel de Tucumán, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El Acuerdo n° 182/2024 de elevación de terna del concurso n° 328 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II, del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán); Expte. nro. 3022/110-C-2024; lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340, 8.378, 8.579, 9.011, 9.186, 9.488, 9.798 y 9.834); y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo n° 182/2024 de fecha 25/11/2024 se elevó al Poder Ejecutivo de la Provincia la terna resultante del concurso n° 328, destinado a cubrir un (1) cargo vacante en la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II, del Centro Judicial Capital, integrada por los/las postulantes Carlos Fernando Gramajo, Sandra Marcela Acosta y Valeria Judith Brand.

Por Decreto nro. 2.579/14 (MGyJ) de fecha 3/9/2025 fue designada la Dra. Sandra Marcela Acosta como Jueza de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VII nominación del Centro Judicial Capital.

En fecha 5/9/2025 se recibió comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia en el marco del expediente referenciado en el visto por la que se solicita a este Consejo Asesor de la Magistratura la integración de terna del concurso n° 328.

El art. 16 de la ley 8.197, según modificación introducida por ley 9.186 establece en su parte pertinente lo siguiente: “Art. 16.- Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial (...) En caso de que el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no tenga la posibilidad de elegir entre tres (3) postulantes, deberá comunicar esta situación al CAM a fin de que complete la lista con el próximo postulante según el orden de mérito (...)”.

Atento a la norma antes transcripta, resulta necesario disponer la integración de

la terna del concurso en cuestión con la siguiente postulante en el orden de mérito definitivo oportunamente aprobado, conforme Acuerdo n° 182/2024. Consecuentemente la terna del concurso n° 328 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II, del Centro Judicial Capital) quedará conformada por los/las postulantes Carlos Fernando Gramajo, Valeria Judith Brand y María del Carmen Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA**

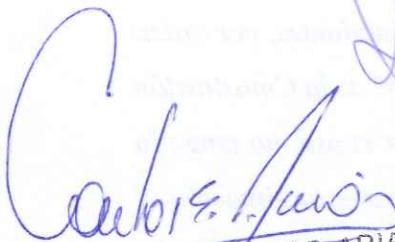
Artículo 1°: **DISPONER LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA** del concurso público de antecedentes y oposición n° 328 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II, del Centro Judicial Capital), conforme a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 8.197, la que quedará conformada de la siguiente manera:

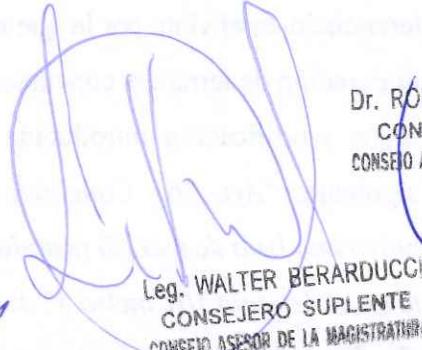
- 1) **CARLOS FERNANDO GRAMAJO, DNI: 29.786.226;**
- 2) **VALERIA JUDITH BRAND, DNI: 22.654.807 y**
- 3) **MARÍA DEL CARMEN NEGRO, DNI: 22.264.534.**

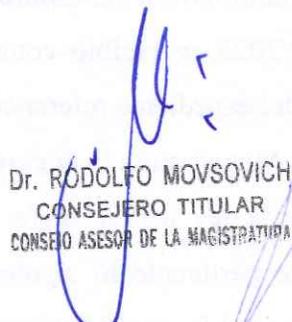
Artículo 2°: **ELEVAR** el presente Acuerdo al Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme a lo considerado.

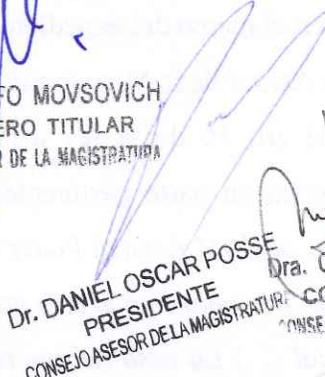
Artículo 3°: **DAR A PUBLICIDAD** en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

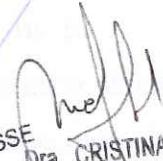
Artículo 4°: De forma.


Dr. CARLOS ARIAS
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. RODOLFO MOVSOVICH
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. CRISTINA LÓPEZ AVILA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE